



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Abril de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1.384/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 numeral 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que otorga por la experiencia en la provisión de este tipo de servicios; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Términos de Referencia; Cotización emitidos por Karina Marey Huerta con presupuesto detallado; Memorando N° 483/17 de 28 de Marzo de 2017 de la Dirección de Planificación Comunal que solicita trato directo con el proveedor Karina Marey Huerta, Licenciada en Artes, [REDACTED] que ejecute el proyecto denominado "Mejoramiento del Área de Juegos Infantiles en la Plaza Articulación Urbana Villa Santa Rosa, Sector Santa Rosa, que Incluya Procesos de Diseños Participativos y Talleres de Reciclaje" en el marco del programa Recuperación de Barrios, cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias; además de la magnitud e importancia que implica la contratación y que hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en el suministro de los servicios requeridos; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **KARINA MAREY HUERTA**, [REDACTED] domicilio en calle [REDACTED], con la finalidad de que ejecute el proyecto denominado "Mejoramiento del Área de Juegos Infantiles en la Plaza Articulación Urbana Villa Santa Rosa, Sector Santa Rosa, que Incluya Procesos de Diseños Participativos y Talleres de Reciclaje" en el marco del programa Recuperación de Barrios, cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias; por la suma única y total de \$10.004.925.- (diez millones cuatro mil novecientos veinticinco pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra o en su defecto desde las 24 horas siguientes a la emisión de ésta; de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y Artículo 10 letra f) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.348/2017.-)

2.- Contrátese por trato directo con **KARINA MAREY HUERTA**, ya individualizada, la prestación de los servicios para que ejecute el proyecto denominado "Mejoramiento del Área de Juegos Infantiles en la Plaza Articulación Urbana Villa Santa Rosa, Sector Santa Rosa, que Incluya Procesos de Diseños Participativos y Talleres de Reciclaje". El precio total de la adquisición de los referidos servicios ascienden a la suma única y total de **\$10.004.925.- (diez millones cuatro mil novecientos veinticinco pesos)** IVA incluido, los que serán pagados de acuerdo a la presentación de estados de pago y una vez recepcionado conforme por la contraparte técnica de SECOPLC-Programa Recuperación de Barrios.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, en razón de que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y plazos señalados, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Artículo 68 del reglamento de Compras Públicas.

4.- Nómbrase como Unidad Técnica en lo que guarda relación al contenido y desarrollo del respectivo trato directo a la Dirección de Planificación Comunal de la Municipalidad de Alto Hospicio, el cual se deberá prestar conforme las especificaciones dadas por dicha Unidad Técnica.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **114.05.20.032** del presupuesto correspondiente al Plan de Gestión Social Barrio Villa Santa Rosa.

6.-.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal